



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00107 00
ASUNTO	SE INTERRUMPE NUEVAMENTE EL PROCESO. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Conocida la prórroga de la incapacidad médica del mandatario de la parte actora (archivo 45), se torna procedente INTERRUMPIR de nuevo el proceso hasta el 13 de agosto hogaño, inclusive; en voces del numeral 2º, artículo 159 del Estatuto Procesal.

Tal como se dijo en providencia del 09 de agosto de 2021 (archivo 44), aunque la incapacidad médica se expidió el 30 de julio de la anualidad, para ese momento el proceso se encontraba suspendido hasta el 31 de agosto del mismo año (archivo 41); luego, se interrumpió el proceso desde el 02 de agosto de 2021 y hasta que al letrado le dieran de alta.

En esta oportunidad, vista la documentación adosada, para claridad de ambos extremos litigiosos, se entiende entonces que el proceso fue suspendido entre el 02 y el 13 de agosto de 2021, inclusive.

Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal.

Se insta al profesional del derecho para que, vencida su incapacidad ponga en conocimiento de esta Judicatura su estado de salud, a efectos de enviar al superior el expediente y surtir la alzada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 129

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de agosto de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae9927b350b7c7f571acfe5d98d6ab9719a2af3080ec80efca18045925aa7ac

Documento generado en 17/08/2021 10:21:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>